



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 31 de mayo de 2016 por el que se aprueba con carácter inicial la modificación del Reglamento del Centro Municipal de Educación Infantil «Benjamín» de Ibeas de Juarros, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a hacer público su texto íntegro, para general conocimiento.

El acuerdo que se publica pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ibeas de Juarros, a 29 de julio de 2016.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas

* * *

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL «BENJAMÍN»

a) El párrafo primero del artículo 13 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 13. – Horario.

El horario del centro será, como mínimo, el que establezca en cada momento la legislación aplicable».

b) El párrafo primero del artículo 16.1 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 16. – Alimentación.

1. – Los niños/niñas deberán traer su comida en un recipiente hermético marcado con su nombre para ser identificado con claridad».